

33

Cuius modo tenet y cumplida sin
 faltaxo cosa alguna y en ello no
 en la parte de Longanre conuen
 tan lo que impedim^{to} alguno que
 lo de de a ora o de sus yepox reuindo
 al dho officio y al dho exercicio de
 go de facultad para dar ley y fer
 reuile caso caso que por los dho
 o alguno de los dho admitido
 con cuia calidad y condiciones
 quier o aiay y tengais el dho officio
 como breues del Citado Virreute y para
 los que o subdieren en el contal
 que cada uno de los poseedores
 sean oblig^{os} a sacar titulo de este officio
 el qual se le dara con stando q^{to} es
 en el mencionado Virreute y esta
 duxa o haga con que no tengais
 otro de sus ni su xaduxia dada
 en suitta a seis de mayo de mill
 setec^{ta} treinta y tres = Lo el Rey =
 Andres Arzo de Valencia = don Juan
 de la Cruz de Roxos = don Juan de Mexia =
 Lo don Juan de Castillon. del Reyno.
 fahise de Mexico = don Juan de la Cruz
 don Romero = then de chanz mas =
 Juan don Romero



Corresp. de S. F. de X. con el Real titulo de